

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y ALDEAS INFANTILES SOS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL AULA DE FAMILIA

En Cuenca, a 28 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, en representación de dicha Corporación, con CIF P1607900-F.

De otra parte, D^a. Verónica Martorell Martínez, Directora Territorial de Aldeas Infantiles SOS de España en Castilla-La Mancha, con CIF 28821254.

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones acuerdan formalizar el siguiente Convenio de colaboración, referido al Aula de Familia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de ambas partes en la gestión y desarrollo de actividades del Aula de Familia, en los términos que siguen.

SEGUNDA.- El Convenio tendrá efectos entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.- El Aula de Familia tiene como finalidad prevenir, detectar e intervenir en situaciones de dificultad en el cuidado del embarazo y la crianza de los menores, proporcionando una atención preventiva.

CUARTA. - El Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Favorecer que las familias puedan cubrir las necesidades nutricionales básicas.
- Apoyar la autonomía personal de las familias en la gestión del dinero.

QUINTA.- DESTINATARIOS.-

- Madres /padres con menores que se encuentran en situación de riesgo socio-familiar y socio-ambiental.
- Familias cuyos hijos/as menores se encuentran en situación de riesgo o desamparo, declarada por la Sección de Menores de la Delegación Provincial de Bienestar Social.

SEXTA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR.-

- Taller de cocina, para poner en práctica los conceptos teóricos básicos que son necesarios para la manipulación de alimentos y elaboración de distintos menús, utilizando varias técnicas de cocinado.
- Taller de cocina económica, marcando las pautas sobre cómo aprovechar al máximo los alimentos.
- Taller de organización de la economía, con el fin de que las familias participen en la organización económica ajustando sus ingresos y gastos y realizando una previsión de ahorro.
- Taller de organización doméstica, para facilitar el aprendizaje de aseo, limpieza y organización del hogar, en aspectos tales como limpieza y desinfección de superficies, ordenación de juguetes, ropa y otros enseres, tipos de limpieza, etc.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.-

El Ayuntamiento aportará la cantidad de 10 000 € a Aldeas Infantiles, que ésta destinará al apoyo económico de las familias a través de becas estímulo para la participación en las actividades relacionadas en la estipulación anterior de aquellas familias que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica.

El pago de la subvención se realizará en un único pago correspondiente al 100% como pago anticipado, abonándose a la firma del presente convenio.

El plazo para que la entidad realice la justificación del pago finalizará el 31 de enero de 2026 y tal justificación deberá llevarse a cabo a través de la siguiente documentación:

- 1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- 2.- Facturas o justificantes originales, acompañados del comprobante de haber sido abonados.
- 3.- Certificado del representante legal de la entidad en el que se haga constar que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de las ayudas concedidas por las mismas.
- 4.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica, provincial y local, así como en el de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.- Memoria de actividades realizadas.

OCTAVA.- PERSONAL.-

Aldeas Infantiles asumirá los gastos derivados de la contratación de los profesionales necesarios para desarrollar el objeto de este Convenio, no teniendo tal personal vinculación alguna con el Ayuntamiento de Cuenca.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación de desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas, formulación de protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas no contempladas en el Convenio, estudio de necesidades sociales, planificación de actividades, y asesoramiento a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes, cada una de las cuales estará representada en este órgano por dos miembros.

DÉCIMA.- REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO.-

En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.



POR EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández

POR ALDEAS INFANTILES SOS



ALDEAS
INFANTILES SOS
CIF: G-26821254

Fdo. Verónica Martorell Martínez